



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	DESPACHO DIRECCIÓN REGIONAL GUAVIARE
ORDENADOR DEL GASTO	EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
OBJETO	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la Regional Guaviare y sus sedes durante la vigencia 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA Regional Guaviare, para llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, los cuales deben mantenerse aseados y limpios, al igual que los elementos e instalaciones generales de los inmuebles los cuales deben conservar el buen funcionamiento para garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público que acude a ellas. De igual forma, debe contarse con el servicio de reparto de bebidas, para la adecuada atención de funcionarios, contratistas, y visitantes en general.

El SENA Regional Guaviare dispone de cuatro sedes, en la cual en cada una de ellas se brinda formación a nuestros aprendices y cuyas áreas son las siguientes:

Sede No. 01:

Dirección: Carrera 19 C No. 16-48 Barrio el Modelo

Departamento: Guaviare

Municipio: San José del Guaviare



Tipo de Instalación: Edificio Administrativo/Ambientes de Formación

Área Total aproximada en m²: 8103,47 m²

No. de Pisos: 3

Número de visitantes por día: 400

No. de personas trabajando en las instalaciones: 110

Áreas: Ascensores (1), Auditorios (1), Unidades Sanitarias (72), Oficinas /Número de Cubículos (86), Parqueadero (115), Zona de Cafetería (1), Zonas Verdes (3), Zonas Comunes (4), Terrazas (1), Salones Comunes (1), Coliseo (1), Ambientes convencionales (19), ambientes especializados (7), ambiente de sistemas (4), laboratorios (6).

Sede No. 02:

Dirección: Carrera 24 No. 7-10 Barrio El Centro

Departamento: Guaviare

Municipio: San José del Guaviare

Tipo de Instalación: Edificio Administrativo/Ambientes de Formación

Área Total aproximada en m²: 2794,07 m²

No. de Pisos: 2

Número de visitantes por día: 120

No. de personas trabajando en las instalaciones: 60

Áreas: Baños (3), Zona de cafetería (1), Zonas comunes (1), Auditorio (1), Polideportivo (1), Oficinas (5), ambientes especializados (9), ambientes convencionales (2).

Sede No. 03

CDATTG-FINCA BIODIVERSA KM 11

Departamento: Guaviare

Municipio: San José del Guaviare

Tipo de Instalación: Campestre

Área Total aproximada en m²: 400 m²

No. de Pisos: 1

No. de personas trabajando en las instalaciones: 10

Número de visitantes por día: 30

Áreas: Baños (s), Zonas Verdes (1), Salones comunes (3), Espacio especializado (1)

La Regional no cuenta con trabajadores vinculados para el servicio de aseo y cafetería que desarrollen este tipo de actividades para garantizar el adecuado funcionamiento; así como también el personal de apoyo a las labores de mantenimiento locativo básico no es suficiente para atender las necesidades que se nos



presentan para mantener en buenas condiciones las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y en general el mantenimiento preventivo y correctivo de la sede.

Actualmente, el Sena Regional Guaviare, no cuenta con contrato vigente para satisfacer la necesidad anteriormente descrita. Por lo anterior y, atendiendo los Lineamientos para la nueva contratación de aseo y cafetería bajo del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, es necesario adelantar los trámites y documentos que garanticen la prestación del servicio de aseo y cafetería a partir del 21 de febrero de 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

Las actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, así como las actividades del servicio de mantenimiento requerido y necesitados para suplir la necesidad de la entidad son las descritas en el Anexo No. 1 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, que componen la realización y los resultados esperados de las siguientes actividades.

Personal requerido para la prestación del servicio

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. La Regional Guaviare, dentro del desarrollo de los diferentes procesos estratégicos, de soporte y misionales, requiere adelantar gestiones administrativas, en donde es fundamental contar con diferentes servicios e insumos para coadyuvar al funcionamiento de los ambientes laborales.

La Regional Guaviare cuenta con disponibilidad de recursos para la celebración del contrato para la vigencia 2026; esto se evidencia en el presupuesto asignado para la contratación de operarios de aseo, cafetería, mantenimiento e insumos requeridos para el desarrollo de la gestión administrativa de los diferentes ambientes laborales de la regional.

En este orden de ideas, El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en aras de garantizar el cumplimiento de sus funciones, debe ofrecer tanto a la ciudadanía como a sus funcionarios y colaboradores, los servicios básicos de aseo, cafetería y servicios generales en sus instalaciones, que coadyuven al normal desarrollo de las actividades propias del día a día, entre los cuales se encuentran: Prestación del servicio de aseo, cafetería, higiene, limpieza y mantenimiento en las diferentes sedes.



Lo anterior con el fin de garantizar ambientes adecuados en las diferentes estructuras físicas en donde se desarrollan las actividades misionales y administrativas de la Entidad, asegurando así la salud y el bienestar de los aprendices, servidores, y usuarios en general, además de la integridad y el mantenimiento en estado óptimo de las instalaciones, y en general de todos los bienes muebles e inmuebles a cargo del SENA.

Todo lo descrito anteriormente, encuentra sustento jurídico en los artículos 80 y siguientes de la Ley 9ª de 1979 “por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, que en el título Tercero establece las medidas de salud ocupacional cuyo objeto se centra en preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones y en consecuencia establece normas tenientes a:

- Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;
- Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
- Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;
- Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones;
- Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.” – Artículo 80, Ley 9ª de 1979.

En concordancia con lo descrito, el artículo 84 de la Ley 9ª de 1979, establece que todos los empleadores están obligados a:

- a. Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción;
- b. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional;
- c. Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones;
- d. Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo;
- e. Registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores;
- f. Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones que juzguen necesarias dentro de las instalaciones y zonas de trabajo;



- g. Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud a que estén expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control.

Así las cosas, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guaviare, para el cumplimiento de los mandatos legales, se encuentra en la obligación de garantizar el servicio de aseo y cafetería para todas sus instalaciones, ambientes y sedes a través de la contratación de una firma especializada en la prestación de servicios generales de aseo, cafetería y mantenimientos, que le permita a la Entidad concentrar esfuerzos en sus objetivos misionales, además de constituirse en un medio para reducir los costos, dejando que la empresa a contratar se ocupe de la administración y operación de los servicios generales, obteniendo las siguientes ventajas:

- El número de operarios se puede incrementar o reducir de manera inmediata acorde a las necesidades de la Entidad.
- No se requieren grandes espacios de almacenamiento para elementos de consumo, porque los mismos son suministrados de manera periódica por el contratista, de acuerdo con las necesidades y las solicitudes mensuales por parte de la Entidad.
- No se requiere inversión en equipos de limpieza porque los mismos son suministrados por el contratista, quien además debe garantizar el mantenimiento y/o la reposición de estos cuando fallen.
- Igualmente, la Entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para estas labores de aseo y mantenimiento, ya que la necesidad de la Región es de 22 operarios, para las 3 Sedes que requieren este tipo de servicios; con la siguiente distribución:

PERSONAL				
Perfil del operario que requiere la sede	Total, requerido	Días de trabajo	Horario	Observaciones
Tiempo completo				
Operario de aseo y cafetería – rango I	13	LUNES A VIERNES	DE 6AM A 11AM Y DE 1PM A 4PM	LOS SABADOS DE 6AM A 10AM
Operario de mantenimiento	8	LUNES A VIERNES	DE 6AM A 11AM Y DE 1PM A 4PM	LOS SABADOS DE 6AM A 10AM
Operario auxiliar	1	LUNES A VIERNES	DE 7:30AM A 11:30AM Y DE 2PM A 6PM	LOS SABADOS DE 7.00 A 11.00AM

El personal se distribuirá de la siguiente manera:



Detalle	Sede Modelo	Sede Centro	Finca Biodiversa
Operario de aseo y cafetería	11	2	0
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	5	2	1
Operario de mantenimiento	1	0	0

Total, No. de operarios requeridos:	22
--	----

Municipios y Direcciones en las cuales se requiere prestar el servicio de aseo y cafetería bajo los términos establecidos en el presente documentos.

Nro.	Centro	Municipio	Dirección
1	Cetro de desarrollo Agroindustrial turístico y tecnológico del Guaviare – sede modelo	Guaviare	Carrera 19c No 16 -48 Barrio Modelo
2	Cetro de desarrollo Agroindustrial turístico y tecnológico del Guaviare	Guaviare	Carrera 24 calle 7 No 10 Barrio Centro
3	Cetro de desarrollo Agroindustrial turístico y tecnológico del Guaviare	Guaviare	Km 11 vía nacional – Villavicencio – vereda el refugio

NOTA: Con el fin de determinar el valor estimado del proceso, El SENA Regional Guaviare proyecta unas cantidades de insumos a suministrar por mes, no obstante, las cantidades proyectadas no son fijas, puesto que estas están sujetas a variaciones de acuerdo con la necesidad real de la Entidad.

Expuesto lo anterior se hace relevante la contratación del servicio integral de aseo y cafetería, en aras de garantizar la oportuna y eficiente operación y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos trazados por la Entidad.

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir bienes/servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, razón por la cual COLOMBIA COMPRA EFICIENTE tiene vigente a la fecha el Acuerdo marco de precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 para que las Entidades estatales realicen las compras del servicio integral de aseo y cafetería mediante operación secundaria a través del Acuerdo Marco de Precios.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025. Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027



<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
08/07/2027	08/07/2028

Nuevo

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
47131700 76111500 90101700	95_21 Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes del Sena Regional Guaviare	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	1.000.000.000 COP	1.000.000.000 COP	No	NA	-	Guaviare San José Del Guaviare

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[E] Servicios	47131700	Suministros de Aseo o productos de limpieza
2	[F] Servicios	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
3	[F] Servicios	90101700	Servicios de cafetería



1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la Regional Guaviare y sus sedes durante la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La necesidad de la regional Guaviare se ubica en la zona No 19, según documento del acuerdo marco/zonas de cobertura, para prestar el servicio de aseo y cafetería, teniendo en cuenta la contratación de 22 operarios, distribuidos de la siguiente manera: 13 operarios de aseo y cafetería, 1 operario de mantenimiento, 8 operarios capacitados en trabajo en alturas para las 3 Sedes que requieren de este tipo de prestación de servicios. Adicionalmente se debe adquirir el servicio de arrendamiento de herramientas y el suministro de insumos de aseo y cafetería para toda la Zona # 19.

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios previos y conforme al pliego de condiciones de la operación primaria del Acuerdo Marco de Precios, acorde con las ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Describe cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

PROYECCIÓN DE OPERARIOS

PERSONAL				
Perfil del operario que requiere la sede	Total, requerido	Días de trabajo	Horario	Observaciones
Tiempo completo				
Operario de aseo y cafetería – rango I	13	LUNES A VIERNES	DE 6AM A 11AM Y DE 1PM A 4PM	LOS SABADOS DE 6AM A 10AM
Operario de mantenimiento	8	LUNES A VIERNES	DE 6AM A 11AM Y DE 1PM A 4PM	LOS SABADOS DE 6AM A 10AM
Operario auxiliar	1	LUNES A VIERNES	DE 7:30AM A 11:30AM Y DE 2PM A 6PM	LOS SABADOS DE 7.00 A 11.00AM

1. El personal se distribuirá de la siguiente manera:

Detalle	Sede Modelo	Sede Centro	Finca Biodiversa
Operario de aseo y cafetería	11	2	0
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	5	2	1
Operario de mantenimiento	1	0	0

Total, No. de operarios requeridos:	22
--	----

Municipios y Direcciones en las cuales se requiere prestar el servicio de aseo y cafetería bajo los términos establecidos en el presente documentos.

Nro.	Centro	Municipio	Dirección
1	Cetro de desarrollo Agroindustrial turístico y tecnológico del Guaviare – sede modelo	Guaviare	Carrera 19c No 16 -48 Barrio Modelo
2	Cetro de desarrollo Agroindustrial turístico y tecnológico del Guaviare	Guaviare	Carrera 24 calle 7 No 10 Barrio Centro
3	Cetro de desarrollo Agroindustrial turístico y tecnológico del Guaviare	Guaviare	Km 11 vía nacional – Villavicencio –



			vereda el refugio
--	--	--	-------------------

PROYECCIÓN DE INSUMOS

NO.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
3	Jabón para loza 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5,00
8	Jabón en barra azul (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	24,00
13	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	30,00
21	Líquido desengrasante (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	25,00



NO.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)		
23	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	5,00
24	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20,00
29	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	17,00
32	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	30,00



NO.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.		
38	Creolina 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
56	Varsol ecológico 1 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml	6,00
58	Desmanchador multiusos (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo.	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	6,00
62	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20,00
63	Ambientador 2 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 ml	15,00
65	Insecticida 2 (Compra)	- Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	20,00
66	Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	22,00



NO.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
71	Bayetilla 1 (Compra)	-En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	10,00
80	Esponjilla 2 (Compra)	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	4,00
83	Esponjilla 5 (Compra)	- Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	4,00
88	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	40,00
89	Escoba 4 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	10,00
91	Mango metálico escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	4,00
98	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	40,00
99	Trapero 4 (Compra)	- Trapero con cabo en madera - Mecha con peso mínimo de 400 gr y extensión mínima de 1.40 cm de largo - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - Fibras en tela, algodón o pabalo de fibra de Rayón. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	2,00



NO.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
110	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	100,00
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50,00
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50,00
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50,00
121	Bolsas plásticas 18 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	20,00
122	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	70,00
123	Bolsas plásticas 22 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	70,00
124	Bolsas plásticas 23 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	70,00
126	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	26,00
145	Papel higiénico 9 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia	Paca X 4 rollos	21,00
152	Toallas para manos 7 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cm de ancho - Color Blanco - Sin fragancia	Unidad	15,00



NO.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
158	Vasos biodegradables 4 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad mínima de 9 onzas - Sin tapa - Liso - Biodegradable y compostable. - Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz 	Paquete de mínimo 50 unidades	20,00
159	Mezclador 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm 	Paquete de mínimo 500	4,00
162	Filtro para greca 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. 	Unidad	4,00
164	Churrusco para tubos de greca (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Cepillo para lavado y fregado de grecas. - No debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Base y mango elaborados en alambre 	Unidad	2,00
169	Termo para café 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Térmico, con bomba tipo dispensador. portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros 	Unidad	1,00
170	Café 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución. 	Libra	20,00
174	Azúcar 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen 	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	6,00
196	Aromática de fruta 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de 	Caja de 100 unidades	1,00



NO.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuya, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arándano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural		
204	Agua potable 4 (Compra)	- Agua potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 L	140,00
207	Cepillo para paredes y techos (Compra)	- Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm	Unidad	4,00
208	Brillador 1 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 90 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico	Unidad	2,00
210	Repuestos brilladores 1 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 90 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad	4,00
216	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	10,00
221	Vasos 1 (Compra)	- Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 9 oz	Unidad	10,00
247	Cuchillo de cocina (Compra)	- Hoja elaborada en acero inoxidable de mínimo 20 cm de largo y 2 cm de ancho. - Mango liso elaborado en polipropileno negro	Unidad	1,00
252	Organizador porta escobas (Compra)	- Con capacidad para organizar mínimo 4 escobas de manera simultánea	Unidad	2,00
255	Haraganes 2 (Compra)	- Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Unidad	2,00
257	Haraganes 4 (Compra)	- Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Unidad	2,00
260	Balde (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	2,00
297	Carro exprimidor de traperos 3 (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	2,00



NO.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
360	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Cerrado" o "Área cerrada" o "No pasar". - Color amarillo 	Unidad	2,00
364	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo" o "Piso mojado". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461 	Unidad	3,00
366	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico ABS blanco - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye el costo de instalación. 	Unidad	4,00
371	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico ABS blanco - Con válvula manual anticorrosiva. - Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 500 cc - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye el costo de instalación 	Unidad	4,00
387	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> - Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos 	Unidad	3,00
402	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> - De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y 	Unidad	2,00



NO.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		duro		
406	Hidro lavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	4,00
416	Guadañas (Arrendamiento)	-Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm3. -Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. -Cuchilla de 80 puntas -Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. -Cuenta con un sistema de arranque manual. -Cuenta con un sistema de ignición electrónico - Incluye el combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad	2,00

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCENEG-077-01-2024, CCE-SNG-AMP-008-2025 y según los perfiles del anexo 3, las personas que se requieren en total son 22 operarios, con los perfiles de la parte motiva.

De igual manera, deberá cumplir con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, entre los siguientes anexos, publicados en el minisitio de la tienda Virtual del Estado Colombiano:

- Anexo 1 -Definiciones
- Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
- Anexo 3 - Perfiles funciones y formación del personal
- Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería
- Anexo 5 - Acuerdos de nivel de servicio ANS
- Anexo 6 - Listado de marcas autorizadas con Denominación de Origen
- Anexo 7 - Listado de cafés sociales
- Anexo 8 - Proceso de certificación laboral de operarios y operarias a través del SENA
- Anexo 9 - Proceso de notificación y seguimiento en caso de presunto incumplimiento por el no pago oportuno de parafiscales
- Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores



Los mismos pueden ser consultados en el siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.



15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
- 2) Iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y entregar los bienes requeridos en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra; este término podrá ser prorrogado hasta por DOCE (12) DÍAS HÁBILES cuando la Orden de Compra contemple más de tres sedes ubicadas en ciudades o municipios diferentes. En todo caso, la fecha de inicio podrá acordarse entre las partes, dejando constancia en el acta de inicio.
- 3) Designar un supervisor o coordinador operativo de la orden de compra, quien será el responsable de la interlocución directa con la Entidad Compradora, de la coordinación del personal, la atención de novedades operativas, la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la implementación de acciones correctivas cuando se requiera.
- 4) Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería desde el primer día de operación con la totalidad del personal, insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos, garantizando su adecuado funcionamiento y disponibilidad permanente.
- 5) Garantizar durante toda la ejecución de la Orden de Compra la disponibilidad continua de la totalidad de los operarios requeridos, conforme a las cantidades y perfiles contratados. En caso de incapacidades, ausencias, vacaciones, retiros u otra novedad que afecte la disponibilidad del personal, el proveedor deberá realizar el reemplazo inmediato, sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio, asegurando en todo momento el cumplimiento de la cantidad contratada.
- 6) Entregar a la Entidad, al inicio de la ejecución y cuando esta lo requiera, la información del personal que prestará el servicio, incluyendo como mínimo: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones vigentes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación exigidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones, obligación que será igualmente exigible para el personal de reemplazo.
- 7) Reemplazar el personal que presta el servicio cuando así lo solicite la Entidad o cuando se presenten novedades, máximo dentro de los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, término que podrá extenderse al día hábil siguiente si el último día fuere festivo, sin afectar la prestación del servicio.
- 8) Entregar a la Entidad las fichas técnicas de los bienes suministrados y, cuando esta lo requiera, la NSO o RSA de los bienes indicados en el Anexo 4, conforme a la normatividad del INVIMA.
- 9) Realizar el cobro de los bienes y servicios prestados conforme al Acuerdo Marco, facturando de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del estudio previo, y suministrar la información requerida para el registro en el sistema de pagos.
- 10) Entregar la información requerida por la Entidad para realizar el registro en el sistema de pago.
- 11) En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo



necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.

- 12) Asumir íntegramente el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ARL, incapacidades, horas extras, recargos, indemnizaciones, liquidaciones y cualquier otro costo derivado de la relación laboral con el personal vinculado para la ejecución de la Orden de Compra, conforme a la normativa laboral vigente.
- 13) Cumplir el pago de los salarios del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería máximo dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS CALENDARIO de cada mes.
- 14) Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.
- 15) Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso; el tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.
- 16) Implementar en la orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:
 - Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
 - Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.
 - Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.
 - Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.
 - Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.
 - Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.
- 17) Para la última factura, aportar el documento que evidencie que se encuentra a paz y salvo por concepto de liquidación laboral, o acreditar la continuidad de la relación laboral posterior a la terminación de la Orden de Compra.
- 18) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
- 19) Suministrar al personal la dotación adecuada conforme a la ley, el clima y las labores a desarrollar, así como todos los elementos de protección personal requeridos, garantizando su uso adecuado y el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud en el trabajo.



- 20) Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad durante la prestación del servicio y responder por los daños ocasionados por acción u omisión del personal a su cargo.
- 21) Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 22) Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería y mantenimiento, asegurando así que cuentan con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.
- 23) Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.
- 24) Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
- 25) Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte, manejo y entrega de los bienes hasta el lugar que determine la Entidad.
- 26) Notificar por escrito a la Entidad Compradora, con la debida antelación, las fechas programadas para la entrega de insumos, elementos, equipos o maquinaria, con el fin de coordinar su recepción. En todo caso, las entregas deberán realizarse en día hábil, en el horario y condiciones previamente acordadas.
- 27) Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.
- 28) Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.
- 29) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.
- 30) Realizar el cambio o reposición de los elementos, equipos o maquinaria que presenten mal estado o funcionamiento inadecuado dentro de los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, prorrogables al día hábil siguiente si el último día fuere festivo.
- 31) Suministrar los Bienes de Aseo y Cafetería con las marcas incluidas en el Catálogo; cualquier reemplazo de marca deberá cumplir con la acreditación de la cadena de distribución en los términos del pliego.
- 32) Una vez adjudicada la Orden de Compra, La Entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.



33) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso, la Orden de Compra y la oferta presentada, así como aquellas que se estimen necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto y la correcta ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapa
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Pre Contractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST.	Pre Contractual
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Pre Contractual
El proveedor deberá presentar un cronograma de capacitaciones al personal de aseo y cafetería en las siguientes materias: a.) manejo de los residuos. b.) manejo de las sustancias químicas, c.) uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos). d.) Educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM Y conocimientos de Manipulación higiénica de alimentos	Resolución 2674 de 2013	Cronograma de capacitaciones al personal de aseo y cafetería en las siguientes materias: a.) manejo de los residuos, b.) manejo de las sustancias químicas, uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos). d.) Educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos	Contractual



<p>El proveedor deberá presentar soportes periódicos de la implementación del cronograma de capacitaciones al personal.</p>	<p>Resolución 2674 de 2013</p>	<p>Soportes periódicos de la implementación del cronograma de capacitaciones al personal.</p>	<p>Contractual</p>
<p>Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará y/o manipula los alimentos.</p>	<p>Resolución 2674 de 2013</p>	<p>Certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará y/o manipula los alimentos.</p>	<p>Pre Contractual</p>
<p>Para el servicio especial de fumigación que se realiza por parte del Servicio de aseo y cafetería, se deberán solicitar: a.) Certificado del curso de aplicador de plaguicidas (60 horas/año), b.) Concepto sanitario favorable, c.) Concepto toxicológico de los plaguicidas, d.) protocolo de aplicación, e.) Fichas de datos de seguridad. (SI APLICA)</p>	<p>Resolución 2674 de 2013</p>	<p>Certificado del curso de aplicador de plaguicidas (60 horas/año), b.) Concepto sanitario favorable, c.) Concepto toxicológico de los plaguicidas, d.) protocolo de aplicación, e.) Fichas de datos de seguridad.</p>	<p>Pre Contractual</p>
<p>Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal</p>	<p>Dec.1072/2015(2.2. 4.6.1) y Res 0312-2019</p>	<p>Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad -Acta de entrega de elementos de protección personal</p>	<p>Contractual</p>



Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Decreto Ley 1295 de 1994	Planilla pago seguridad Social Vigente.	Contractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Resolución 4272 de 2021	Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Pre Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Resolución 4272 de 2021	Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Pre Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.	Resolución 4272 de 2021	Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.	Contractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Resolución 0491 DE 2020	Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Contractual



Supervisor para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Resolución 0491 DE 2020	Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados	Contractual
Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Resolución 0491 DE 2020	Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Resolución 0491 DE 2020	Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Criterios para Contratar y Supervisar el Servicio de Aseo y Cafetería		
Anexo de Verificación Criterios de Contratación SENA - GCCON-AN-001	ETAPA	EVIDENCIA



<p>El proveedor deberá presentar un cronograma de capacitaciones a todo su personal:</p> <p>manejo de los residuos, manejo de las sustancias químicas, uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos), las demás que se consideren.</p>	<p>Contractual</p>	<p>El cronograma de capacitaciones se debe elaborar con alcance a todas los Centros de Formación de la Regional Guaviare.</p> <p>Las actividades del cronograma de capacitación se deberán realizar mínimo (1) al mes.</p> <p>El cronograma se deberá presentar 20 días posterior al acta del inicio al supervisor del contrato</p>
<p>El proveedor deberá presentar soportes periódicos de la implementación del cronograma de capacitaciones al personal, mediante informe que cuenten con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Introducción, b) Objetivo, c) Alcance d) Número de participantes e) Desarrollo de la actividad f) Registro fotográfico g) Listado de asistencia h) evaluación de la eficacia. 	<p>Contractual</p>	<p>Los informes de la capacitación se deben presentar por cada uno de los Centros de Formación de la Regional Guaviare al supervisor del contrato previo a la orden de pago</p>
<p>El proveedor deberá suministrar y mantener disponibles Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas compradas y utilizadas en las actividades del servicio.</p>	<p>Contractual</p>	<p>Las Fichas de Datos de Seguridad, se deben suministrar en cada uno de los Centros de Formación y Sedes de la Regional Guaviare. Las hojas de seguridad deben consolidarse en un OneDrive y cumplir con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Deben indicar fecha de elaboración o actualización (cada 5 años).</p>
<p>acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado. * Las Fichas de Datos de Seguridad deben indicar la fecha de elaboración o actualización (cada 5 años).</p>	<p>Contractual</p>	<p>Se debe garantizar a la información de las hojas de seguridad de las sustancias químicas en cada uno de los lugares donde se encuentren almacenados y que cuenten con el sistema globalmente armonizado.</p>
<p>El proveedor debe garantizar las condiciones de almacenamiento, rotulado y compatibilidad de las sustancias químicas y presentar informes periódicos de inspecciones o controles aplicados.</p>	<p>Contractual</p>	<p>Informes trimestrales de cada uno de los Centros de Formación y Sedes de la Regional Guaviare.</p>
<p>Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representan o indiquen alimentos y viceversa.</p>	<p>Contractual</p>	<p>Asegurar el almacenamiento, etiquetado y trasvase de todas las Sustancias Químicas en todos los Centros de Formación y Sedes de la Regional Guaviare cumpliendo con la normatividad vigente.</p>



<p>El proveedor deberá garantizar que el suministro de bolsas para la separación de residuos esté acorde con los requisitos normativos vigentes</p>	<p>Contractual</p>	<p>Los tamaños de las bolsas deberán ser suministradas acorde a la capacidad y volumen de los contenedores de residuos y se clasificarán de la siguiente manera: Verde: Residuos Orgánicos Aprovechables Blanco: Aprovechables Negro: No aprovechables • Rojas: Residuos Peligrosos</p>
<p>El proveedor deberá garantizar el cumplimiento normativo relacionado a la Gestión Integral de los residuos sólidos (ordinarios, aprovechables y peligrosos), realizando las actividades de recolección, separación, pesaje, embalaje, rotulación, almacenamiento y entrega a los gestores autorizados por el SENA, acorde con lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos de la Entidad.</p>	<p>Contractual</p>	<p>El proveedor debe garantizar la entrega de los Elementos de Protección Personal y la capacitación para el manejo seguro de los diferentes tipos de residuos generados por la Entidad.</p>
<p>Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentos y cafetería deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno, según lo estipulado por la Ley 2232 de 2022.</p>	<p>Contractual</p>	<p>Evitar los Plásticos de un solo uso en todos los Centros de Formación y Sedes de la Regional Guaviare.</p>

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de diez (10) meses y ocho (08) días. hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Nota: El simulador permite realizar cotizaciones por fracciones de meses, por lo tanto, la simulación se realiza sólo por diez (10) meses.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en los municipios donde están ubicadas las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guaviare, señalados en la Zona 19 del anexo del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José de Guaviare en el centro de desarrollo agroindustrial turístico y tecnológico del Guaviare – sede Modelo – Carrera 19 C – No 16 -48.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El detalle para la Facturación y pago se encontrará en la *Minuta del Acuerdo marco de precios en la Cláusula 11* en el siguiente enlace: Minuta AMP

Si la entidad requiere realizar cambios en el aprobador de facturas, puede realizar esta solicitud a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, creando un caso por formulario de soporte (<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>) y anexando a la solicitud una carta indicando el nuevo usuario aprobador y si se requiere, indicar las facturas en las cuales se debe establecer, esta carta debe venir firmada por el ordenador del gasto registrado en la TVEC

*Si la entidad requiere que haya más de un usuario aprobador de facturas, debe realizar el proceso antes descrito indicando los usuarios que desea establecer como aprobadores.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	
-------------------------	-----	--------------------------	-----	-------------------------------------	--



Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: N/A			
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato: N/A	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato: N/A	Amortización: N/A	Requisito para el desembolso: N/A
DESEMBOLSO	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución SENA 1471 de 2020, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecida en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Guaviare como supervisora del contrato, o al profesional del grupo que considere; quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 2o del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, establece que: “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”



El literal a) del artículo en mención establece lo siguiente:

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.”

De igual manera, el decreto 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

“...Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las Entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las Entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.”

“...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.” De acuerdo con lo anterior es claro que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada



por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo.

El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y le asignó la función de "diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"; el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública.

Debido a lo anterior, Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación CCENEG-063-01-2022 el cual les fue adjudicado a los Proveedores; cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NO APLICA

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$992.667.769,00)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Guaviare se acoge al análisis del sector elaborado por Colombia Compra eficiente en el marco del proceso, el cual constituye el estudio de mercado necesario para la presente contratación y posterior expedición de la orden de compra resultante.

El Acuerdo Marco de Precios vigente se encuentra organizado por zonas de cobertura, siendo la región que cubre a la Dirección Regional Guaviare del SENA, la Zona No 19, así:

19	Villavicencio , Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vistahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripan (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta),
----	--



Lejanias (Meta), Medina (Cundinamarca), El Calvario, Cubarral, San Carlos de Guaroa, Cabuyaro, El Dorado, San Juanito.

San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02	\$ 67.009.167,00
Funcionamiento		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$925.658.602,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1426	13-01-2026	31-12-2026	101000	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02	10	Sesenta y siete millones nueve mil ciento sesenta y siete pesos M/cte	67.009.167,00
				C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10	Novcientos veinticinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos dos pesos M/cte	925.658.602,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el valor de la oferta más favorable y que cumpla con las características técnicas solicitadas, y de acuerdo con las cantidades definidas por la Entidad.

Nota: No se aceptará la presentación de ofertas parciales; el proponente deberá diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas, los cuales servirán como valor de referencia para determinar la oferta de menor valor.



5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Para el presente proceso de selección no se establecen requisitos habilitantes teniendo en cuenta que los mismos fueron definidos y evaluados por Colombia Compra Eficiente durante la operación primaria en el proceso CCENEG-063-01-2022 de Colombia Compra Eficiente, y que dio lugar a la celebración del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería Número de Proceso: CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo marco de precios, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X



7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
X	Cumplimiento: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. En los contratos de interventoría , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del <u>parágrafo</u> del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.



Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

9. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA




10. ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente documento se suscribe el 11 de febrero de 2026.

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA

Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, Regional
Guaviare

Elaboró: Angie Melisa Fernández Galvez – Apoyo Contratación Bienes y servicios 
Revisó componente jurídico: : Angie Melisa Fernández Galvez – Apoyo Contratación Bienes y servicios 
Revisó componente técnico: Angie Lorena Quevedo Torres – Apoyo Administrativo 
Vo.Bo.: Lily Johanna Jara Rubiano – Coordinadora de Grupo Apoyo Administrativo Mixto. 